

## Nota Informativa

# Principales medidas en el ámbito administrativo y contratación pública incluidas en el Real Decreto-ley 15/2020

23 de abril de 2020

A propósito del Real Decreto-ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo

### La exención de la apertura pública de ofertas en el procedimiento abierto simplificado

La disposición final séptima modifica el artículo 159.4.d) de la Ley de contratos del sector público 2017 que regula el procedimiento abierto simplificado incluyendo una mención expresa a la composición de la mesa de contratación a la que se refiere el art. 326.6 y permitiendo que cuando la contratación sea electrónica se exceptione la apertura pública del archivo electrónico que contengan la parte de la oferta que vaya a ser evaluada mediante fórmulas objetivas. Se justifica esta medida en la necesidad de agilizar aquellos procedimientos de licitación que han seguido tramitándose y han quedado paralizados al no poderse proceder a la apertura pública de la oferta.

### El recurso especial en licitaciones no suspendidas

También para los procedimientos de licitación, aunque en este caso de cualquier tipo, que no han sido suspendidos y cuya licitación continúa tramitándose durante el estado de alarma, el apartado sexto de la disposición final décima establece que el plazo de interposición del recurso de especial no comienza a computarse cuando se levante el estado de alarma sino en la forma habitual, no quedando suspendido tampoco el procedimiento y su resolución.

### Títulos competenciales

Al ser un Real Decreto pluridisciplinar la disposición final undécima invoca distintos títulos competenciales que atribuye al Estado competencias para dictar la legislación mercantil; legislación, legislación civil, del régimen aduanero y arancelario; bases de la ordenación de crédito, banca y seguros, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica; Hacienda general y Deuda del Estado; legislación básica y régimen económico de la Seguridad Social, bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas; marina mercante y puertos de interés general; y normas básicas para el desarrollo del derecho a la educación. Y para terminar de cerrar el círculo se apela también al art. 149.1.1 CE o condiciones básicas que garanticen la igualdad en los derechos y deberes de todos los españoles.

Esperamos que la información sea útil y de su interés. Desde Andersen Tax & Legal hemos creado un equipo multidisciplinar para atender todas las cuestiones que puedan surgir sobre este aspecto o en relación con el COVID-19.



Para más información, puede contactar con:

[José Vicente Morote](#) | Socio del área de Derecho Público y Regulatorio  
[jvicente.morote@andersentaxlegal.es](mailto:jvicente.morote@andersentaxlegal.es)

[Carlos Mínguez](#) | Socio del área de Derecho Público y Regulatorio  
[carlos.minguez@andersentaxlegal.es](mailto:carlos.minguez@andersentaxlegal.es)

[Silvia del Saz Cordero](#) | Of Counsel del área de Derecho Público y Regulatorio  
[silvia.delsaz@AndersenTaxLegal.es](mailto:silvia.delsaz@AndersenTaxLegal.es)

Los comentarios expuestos contienen aspectos informativos, sin que constituyan opinión profesional o asesoramiento jurídico alguno, no incluyendo necesariamente opinión de sus autores. Si está interesado en obtener información adicional o aclaración sobre el contenido, puede ponerse en contacto con nosotros en el número de teléfono +34 917 813 300 o bien mediante correo electrónico a [communications@andersentaxlegal.es](mailto:communications@andersentaxlegal.es).